



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20174000121401



04-04-2017

Bogotá D.C., 4 de Abril de 2017.

Señores

CONCESIÓN RUNT S.A., ORGANISMO DE TRÁNSITO DE MOCOA, PROVEEDORES DE SUSTRATOS Y LÁMINAS HOLOGRÁFICAS Y USUARIOS DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO.

ASUNTO: MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE TRÁMITES DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL.

Conforme al reporte de los organismos de emergencia, el 1 de abril de 2017 se presentó una avalancha de varios ríos en el municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo, dejando víctimas mortales, un gran número de heridos y desaparecidos, al igual que muchos damnificados en el casco urbano y zonas aledañas. Así mismo considerables daños en la infraestructura de dicho municipio.

Con ocasión de los mencionados y lamentables hechos, el Gobierno Nacional decretó la emergencia económica, social y ecológica, con el propósito de adoptar medidas orientadas a mitigar los efectos de la catástrofe.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Transporte como parte del Gobierno Nacional, en desarrollo de las funciones establecidas en el Decreto 087 de 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias", debe definir y adoptar medidas que contribuyan a superar la emergencia del Municipio de Mocoa en el ámbito de sus competencias.

Adicionalmente, conforme al artículo 14 del mismo Decreto, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio tiene dentro de sus funciones la de "planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, en coordinación con el Despacho del Viceministro de Transporte, la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión del transporte, tránsito y seguridad en los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo" y además, "mantener un sistema de información y registro de transporte y tránsito de los modos de su competencia".

Considerando lo anterior y con el fin de facilitar **exclusivamente** a la población afectada del Municipio de Mocoa en el desastre natural del 1 de abril de 2017, en lo relacionado con la pérdida de la licencia de tránsito y de conducción, así como a las personas que sufrieron pérdida total de sus vehículos, se hace indispensable que en los siguientes trámites que se deben adelantar ante el Organismo de Tránsito de

NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20174000121401



04-04-2017

Mocoa, conforme a lo señalado por la Resolución 12379 de 2012, se exonere a los usuarios de las tarifas que se deben liquidar y cancelar a favor del Ministerio de Transporte y de las contempladas en la resolución 2796 del 1 de Julio de 2016, por concepto de registro de información en el sistema RUNT:

1. Duplicado de Licencia de Tránsito.
2. Cancelación de la matrícula de vehículos por destrucción total o pérdida total en caso fortuito o fuerza mayor.
3. Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad.
4. Duplicado de Licencia de Conducción.

Para los efectos del caso, la Concesión RUNT S.A., implementará las acciones necesarias con el fin de aplicar las referidas medidas.

Igualmente, en cuanto a los insumos para dichos trámites, el proveedor de sustratos y láminas holográficas, para la impresión de las licencias de tránsito y de conducción en el Municipio de Mocoa, dispondrá lo pertinente con el fin de dotar de los insumos requeridos al Organismo de Tránsito.

Finalmente es de resaltar que la presente medida se aplicará a partir del miércoles 5 de abril hasta el viernes 5 de mayo de 2017.

Cordialmente,

  
LUZ ÁNGELA MARTÍNEZ BRAVO  
Directora de Transporte y Tránsito (E)

C.C. Dr. Gerardo García Londoño  
Director de Interventoría del RUNT.  
REDCOM LTDA.  
Av. Calle 28 N° 20-50, piso 3  
Bogotá D.C.

Proyectó: Lázaro Ramírez Salazar  
Revisó: Lázaro Dimas González  
Fecha de elaboración: 4 de abril de 2017